| | |
|---|---|
| CONTRATO | CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 049 de 2022 |
| CONTRATISTA: | **SOLUCIONES EN DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y LOGISTICA - SOLUCIONES DICO SAS** |
| OBJETO: | Adquisición de maquinaria agrícola para la implementación de Sistemas Sostenibles para la Conservación y restauración ecológica participativa con familias campesinas, ubicadas en la zona de Reserva Campesina cuenca del Rio Pato y Valle de Balsillas – zona con función amortiguadora del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos. |
| VALOR: | **ONCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($11.076.000)** |
| PLAZO: | El plazo de ejecución será por **UN (01) MES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. |

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Villavicencio, 21 de noviembre de 2022

Señores:
**SOLUCIONES EN DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y LOGISTICA - SOLUCIONES DICO SAS**
NIT: 900.188.606-5
R.L. Javier Mauricio Velásquez Jiménez
C.C. 1.120.366.660
Dirección: Carrera 45 N 5 a 46 San Francisco Occidental-Bogotá
Teléfono: (601) 2323018 - 3502774391
Correo: solucionesdico@gmail.com
Bogotá D.C

**REF:** Aceptación oferta Invitación Pública No. 151 de 2022
CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 049 de 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 15/11/2022 a las 3:17 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM No. 049 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**1. OBJETO:** "Adquisición de maquinaria agrícola para la implementación de Sistemas Sostenibles para la Conservación y restauración ecológica participativa con familias campesinas, ubicadas en la zona de Reserva Campesina cuenca del Rio Pato y Valle de Balsillas – zona con función amortiguadora del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos".

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO**

**2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 21101701 | Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna | Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo | Maquinaria agrícola para cosechar. | Cortadora de pasto |

**2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS**

Los elementos a adquirir deben cumplir con las siguientes especificaciones básicas:

| Ítem | Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | Unidad de Medida | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 21101701 | **PICAPASTO CON MOTOR A GASOLINA ACOPLADO**<br>Producción forrajes kg/h 600 – 1000<br>Número de cuchillas 2<br>Número de contracuchillas 1<br>Revoluciones del rotor 3600 RPM<br>Potencia motor a gasolina 6.5 HP incluido<br>Dimensiones (L x A x H) 700 x 700 x 900<br>Peso aproximado (sin motor) 32 kg | Unidad | 6 |

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, los cuales deberán ser entregados en las instalaciones de la sede administrativa del PNN Cordillera de los Picachos ubicada en la ciudad de Neiva – Huila.

**2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. Entregar la maquinaria agrícola en las instalaciones de la Sede Administrativa del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, ubicada en la Calle 6 B No 26 -29 Barrio la Gaitana de la ciudad de Neiva (Huila), para lo cual el contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos objeto del contrato. Esta entrega se realiza al Supervisor del contrato o un designado por éste, a un (1) delegado de las familias beneficiarias y un (1) veedor designado por la AMCOP, para lo cual se levantará un acta de entrega.
2. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, informes de avances (en caso de requerirse) y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como “Ejecución contractual”.
3. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
4. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos.
6. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
7. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
8. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
9. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
10. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
11. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

12. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
14. Todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

**4. OBLIGACIONES DE PARQUES**

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

**5. PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será por **UN (01) MES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

**6. VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($11.076.000),** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Unitario | Iva | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PICAPASTO CON MOTOR A GASOLINA ACOPLADO<br>Producción forrajes kg/h 600 – 1000<br>Número de cuchillas 2<br>Número de contracuchillas 1<br>Revoluciones del rotor 3600 RPM<br>Potencia motor a gasolina 6.5 HP incluido<br>Dimensiones (L x A x H) 700 x 700 x 900<br>Peso aproximado (sin motor) 32 kg | Unidad | 6 | $ 1.846.000 | 0% | $ 11.076.000 |
| VALOR TOTAL | | | | | | $ 11.076.000 |

**7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes que representen dicho valor, posterior a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Los aportes de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se soportan bajo el Programa Desarrollo Local Sostenible de la Unión Europea (donación), por lo que los bienes que se lleguen a adquirir en el marco del presente contrato están destinados para suscribir 4 acuerdos con familias Campesinas participantes del Programa, ubicada en el sector de Manejo Pato Balsillas.

**NOTA.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

**8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

**NÚMERO DE CDP: 28422**
CONSECUTIVO PAA: 74040
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA - PNN CORDILLERA DE LOS PICACHOS
CUENTA: INVERSIÓN RECURSO: 20
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN FONAM
PRODUCTO: 3 - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
OBJETO DE GASTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-03-09-01
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES
SUBCLASE CPC – DANE: N.A
TÍTULO: N.A
VALOR TOTAL: $12.000.000

**9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

**10. CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Corriente No. **74300001367** del Banco Bancolombia.

**11. GARANTIAS.** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASGINEN A LA ADMINSITRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901-037-393-8,**dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**12. CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA**

**CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.
9
**14. MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

**15. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

**16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**17. SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del PNN Cordillera de los Picachos o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

**18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

**19. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en


**Dirección Territorial Orinoquia**
**Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia**
**Teléfono: 6819000**
**www.parquesnacionales.gov.co**

forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

**20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**22. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

**JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ**
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA (E)

Elaboró: Lina Ruiz, abogada – Grupo de contratos DTOR


**Dirección Territorial Orinoquia**
**Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia**
**Teléfono: 6819000**
**www.parquesnacionales.gov.co**